



# Asamblea

Distr. general  
29 de mayo de 2018  
Español  
Original: inglés

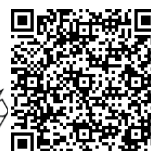
## 24º período de sesiones

Kingston, 2 a 27 de julio de 2018

### **Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al artículo 166, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar**

## Índice

|                                                                                                                                            | <i>Página</i> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| I. Introducción . . . . .                                                                                                                  | 4             |
| II. La Zona . . . . .                                                                                                                      | 5             |
| III. Aplicación del artículo 82, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el<br>Derecho del Mar . . . . .                  | 5             |
| IV. Composición de la Autoridad . . . . .                                                                                                  | 5             |
| V. Misiones permanentes ante la Autoridad . . . . .                                                                                        | 6             |
| VI. Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos<br>Marinos . . . . .                         | 6             |
| VII. Cuestiones administrativas . . . . .                                                                                                  | 7             |
| A. La secretaría . . . . .                                                                                                                 | 7             |
| B. Participación en el régimen común de las Naciones Unidas . . . . .                                                                      | 8             |
| C. Medidas de ahorro . . . . .                                                                                                             | 8             |
| VIII. Cuestiones financieras . . . . .                                                                                                     | 9             |
| A. Presupuesto . . . . .                                                                                                                   | 9             |
| B. Estado de las cuotas . . . . .                                                                                                          | 9             |
| C. Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para los miembros de la Comisión<br>Jurídica y Técnica y el Comité de Finanzas . . . . . | 9             |
| D. Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para los miembros del Consejo . . .                                                      | 10            |
| E. Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona . . . . .                                                         | 10            |
| IX. Biblioteca Satya N. Nandan . . . . .                                                                                                   | 10            |



|       |                                                                                                                                                                                                                                                 |    |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| X.    | Servicios de tecnología de la información y las comunicaciones, sitio web e información pública, y divulgación . . . . .                                                                                                                        | 12 |
| A.    | Servicios de tecnología de la información y las comunicaciones . . . . .                                                                                                                                                                        | 12 |
| B.    | Sitio web e información pública . . . . .                                                                                                                                                                                                       | 12 |
| C.    | Divulgación . . . . .                                                                                                                                                                                                                           | 12 |
| XI.   | Relación con las Naciones Unidas y otras organizaciones y entidades internacionales pertinentes . . . . .                                                                                                                                       | 13 |
| A.    | Naciones Unidas . . . . .                                                                                                                                                                                                                       | 13 |
| B.    | ONU-Océanos . . . . .                                                                                                                                                                                                                           | 14 |
| C.    | Tribunal Internacional del Derecho del Mar y Comisión de Límites de la Plataforma Continental . . . . .                                                                                                                                         | 15 |
| D.    | Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura . . . . .                                                                                                        | 15 |
| E.    | Organización Marítima Internacional y Universidad Marítima Mundial . . . . .                                                                                                                                                                    | 15 |
| F.    | Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino . . . . .                                                                                                                                              | 16 |
| G.    | Comité Internacional para la Protección de los Cables Submarinos . . . . .                                                                                                                                                                      | 17 |
| H.    | Comisión OSPAR para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste . . . .                                                                                                                                                               | 17 |
| I.    | Relaciones con otras organizaciones . . . . .                                                                                                                                                                                                   | 18 |
| XII.  | Relaciones con el país anfitrión . . . . .                                                                                                                                                                                                      | 18 |
| XIII. | Período de sesiones anterior de la Autoridad . . . . .                                                                                                                                                                                          | 19 |
| A.    | Aplicación de la decisión de la Asamblea relativa al informe final sobre el primer examen periódico del régimen internacional de la Zona con arreglo al artículo 154 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar . . . . . | 19 |
| B.    | Plan estratégico de la Autoridad para el quinquenio 2019-2023. . . . .                                                                                                                                                                          | 19 |
| C.    | 23 <sup>er</sup> período de sesiones . . . . .                                                                                                                                                                                                  | 20 |
| D.    | Primera parte del 24 <sup>o</sup> período de sesiones de la Autoridad . . . . .                                                                                                                                                                 | 20 |
| XIV.  | Supervisión continua de los contratos de exploración y concesión, en su caso, de nuevos contratos. . . . .                                                                                                                                      | 21 |
| A.    | Estado de los contratos de exploración . . . . .                                                                                                                                                                                                | 21 |
| B.    | Estado de los informes anuales presentados por los contratistas. . . . .                                                                                                                                                                        | 22 |
| C.    | Reunión oficiosa de los contratistas . . . . .                                                                                                                                                                                                  | 22 |
| XV.   | Desarrollo progresivo del régimen regulador de las actividades en la Zona . . . . .                                                                                                                                                             | 22 |
| A.    | Prospección y exploración . . . . .                                                                                                                                                                                                             | 22 |
| B.    | Explotación . . . . .                                                                                                                                                                                                                           | 23 |
| C.    | Leyes y reglamentos nacionales relativos a la explotación minera de los fondos marinos . . . . .                                                                                                                                                | 24 |
| XVI.  | Promoción y fomento de las investigaciones científicas marinas en la Zona . . . . .                                                                                                                                                             | 24 |
| XVII. | Planes regionales de gestión ambiental . . . . .                                                                                                                                                                                                | 25 |

---

|        |                                                                                                                                                                      |    |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| XVIII. | Estrategia de gestión de datos .....                                                                                                                                 | 26 |
| XIX.   | Desarrollo de la capacidad y capacitación. ....                                                                                                                      | 26 |
| A.     | Programa de capacitación de los contratistas .....                                                                                                                   | 27 |
| B.     | Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona .....                                                                                          | 27 |
| C.     | Pasantías .....                                                                                                                                                      | 28 |
| Anexo  |                                                                                                                                                                      |    |
|        | Composición del grupo consultivo del Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ..... | 30 |

## I. Introducción

1. Este informe se presenta a la Asamblea de la Autoridad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (“la Convención”). En él se proporciona información sobre la labor realizada por la Autoridad en el período comprendido entre julio de 2017 y mayo de 2018.

2. La Autoridad es una organización internacional autónoma establecida en virtud de la Convención y del Acuerdo de 1994 Relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (“el Acuerdo de 1994”). Es la organización a través de la cual, de conformidad con la Convención y el Acuerdo de 1994, sus Estados partes organizan y controlan las actividades que se realizan en la Zona, en particular con miras a administrar sus recursos.

3. La Autoridad tiene otras obligaciones en virtud de la Convención, como la de distribuir a los Estados partes los pagos o contribuciones en especie derivados de la explotación de los recursos de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas, de conformidad con el artículo 82, párrafo 4, de la Convención.

4. Hasta que se apruebe el primer plan de trabajo para la explotación, la Autoridad se habrá de concentrar en las 11 esferas de trabajo indicadas en el párrafo 5 de la sección 1 del anexo al Acuerdo de 1994. La atención se centra en las siguientes esferas:

- a) Funciones de supervisión con respecto a contratos de exploración;
- b) El seguimiento y examen de las tendencias y los acontecimientos relativos a las actividades de explotación minera de los fondos marinos, incluidas las condiciones del mercado mundial de metales, y los precios, tendencias y perspectivas de los metales;
- c) El estudio de las posibles consecuencias de la producción minera de la Zona para la economía de los Estados en desarrollo productores terrestres de esos minerales que puedan resultar más gravemente afectados;
- d) La promoción y el fomento de la investigación científica marina en la Zona mediante, entre otras cosas, un programa permanente de seminarios técnicos, la difusión de los resultados de dicha investigación y la colaboración con los contratistas y con la comunidad científica internacional;
- e) El seguimiento del desarrollo de la tecnología marina, en particular la tecnología relacionada con la protección y preservación del medio marino;
- f) La recopilación de información y el establecimiento y la creación de bases de datos científicos y técnicos, con el fin de alcanzar un mejor conocimiento del medio de las profundidades oceánicas;
- g) La elaboración de un marco regulatorio para la explotación de los recursos minerales de la Zona, incluidas las normas pertinentes para la protección y preservación del medio marino.

5. Tras la petición formulada por los Estados miembros en el 23<sup>er</sup> período de sesiones de la Autoridad, se ha preparado un proyecto de plan estratégico de la Autoridad para 2019-2023 que se presentará a la Asamblea en su 24<sup>o</sup> período de sesiones (véase la sección III). En el plan se ofrecerá orientación para fomentar y ejecutar el mandato de la Autoridad en virtud de la Convención.

## II. La Zona

6. La Zona se define en la Convención como los fondos marinos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Así pues, el establecimiento de los límites geográficos exactos de la Zona depende de la demarcación de la jurisdicción nacional, en particular, de la delimitación de la plataforma continental que se extiende más allá de las 200 millas marinas a partir de la línea de base del mar territorial. De conformidad con el artículo 84, párrafo 2, de la Convención, los Estados ribereños tienen la obligación de dar la debida publicidad a las cartas o listas de coordenadas geográficas de los puntos y, en el caso de aquellas que indiquen las líneas del límite exterior de la plataforma continental, de depositar una copia en poder del Secretario General de la Autoridad.

7. A 31 de mayo de 2018, ocho miembros de la Autoridad habían depositado esas cartas y listas en poder del Secretario General, a saber: Australia, Francia (con respecto a Martinica, Guadalupe, Guyana, Nueva Caledonia y las islas Kerguelen), Irlanda, Mauricio, México, Niue, Pakistán y Filipinas.

8. El Secretario General desearía instar a todos los Estados ribereños a que depositen dichas cartas o listas lo antes posible tras establecer los límites exteriores de sus plataformas continentales de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención.

## III. Aplicación del artículo 82, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

9. De conformidad con el artículo 82, párrafo 4, de la Convención, la Autoridad tiene la responsabilidad de distribuir entre los Estados partes los pagos o contribuciones en especie derivados de la explotación de los recursos de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas. Entre otras cosas, esta obligación requerirá que la Autoridad establezca criterios de distribución equitativa de tales pagos y contribuciones.

10. En 2012, la Autoridad celebró un taller en Beijing sobre cuestiones relacionadas con la aplicación del artículo 82. Los participantes en el taller se propusieron elaborar directrices para la aplicación del artículo 82 y la formulación de un acuerdo tipo entre la Autoridad y un Estado del límite exterior de la plataforma continental para la recepción de pagos y a efectos de distribución. Una de las recomendaciones fue que se preparase un estudio comparativo de los principales términos del artículo 82. Así pues, la secretaría encargó un estudio comparativo que permitiese determinar posibles opciones para un enfoque práctico y contribuyese a facilitar la comprensión de las cuestiones terminológicas con planteamientos realistas<sup>1</sup>.

## IV. Composición de la Autoridad

11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 156, párrafo 2, de la Convención, todos los Estados partes en la Convención son *ipso facto* miembros de la Autoridad. Al 31 de mayo de 2018, había 168 partes en la Convención (167 Estados y la Unión Europea) y, por lo tanto, 168 miembros de la Autoridad. A la misma fecha, las partes en el Acuerdo de 1994 eran 150. Durante el período que abarca el presente informe

<sup>1</sup> Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, “ISA Technical Study No. 15: a study of key terms in article 82 of the United Nations Convention on the Law of the Area”. Se puede consultar en [https://www.isa.org.jm/sites/default/files/files/documents/ts15-web\\_0.pdf](https://www.isa.org.jm/sites/default/files/files/documents/ts15-web_0.pdf).

no se produjeron ni ratificaciones ni nuevas adhesiones a la Convención o al Acuerdo de 1994.

12. Así pues, todavía hay 18 miembros de la Autoridad que pasaron a ser partes en la Convención antes de que se aprobara el Acuerdo de 1994 y aún no han pasado a ser partes en este, a saber: Bahrein, Bosnia y Herzegovina, Comoras, Djibouti, Dominica, Egipto, Gambia, Guinea-Bissau, Iraq, Islas Marshall, Malí, República Democrática del Congo, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Somalia y Sudán.

13. Conforme a lo dispuesto en la resolución [48/263](#) de la Asamblea General y en el propio Acuerdo de 1994, las disposiciones del Acuerdo de 1994 y de la Parte XI de la Convención deben interpretarse y aplicarse en forma conjunta como un solo instrumento. En caso de discrepancia entre el Acuerdo de 1994 y la Parte XI de la Convención, prevalecerán las disposiciones del Acuerdo. Aunque los miembros de la Autoridad que no son partes en el Acuerdo de 1994 participan necesariamente en la labor de la Autoridad en virtud de los arreglos basados en él, su adhesión al Acuerdo eliminaría cualquier incongruencia que existiera actualmente para esos Estados.

14. Cada año, el Secretario General cursa una nota a los miembros que todavía no son partes en el Acuerdo de 1994 en la que señala a su atención las mencionadas disposiciones y los alienta a suscribir el Acuerdo lo antes posible. La nota más reciente de este tipo era de fecha 4 de abril de 2018.

## **V. Misiones permanentes ante la Autoridad**

15. A 31 de mayo de 2018, además de la Unión Europea, mantenían misiones permanentes ante la Autoridad los siguientes 25 Estados: Alemania, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Camerún, Chile, China, Cuba, España, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Italia, Jamaica, Japón, México, Nigeria, Panamá, República de Corea, Saint Kitts y Nevis, Sudáfrica y Trinidad y Tabago.

16. El Secretario General también celebró en noviembre de 2017 y febrero y junio de 2018 reuniones informativas sobre los progresos de la labor de la Autoridad y su Plan Estratégico dirigidas a las misiones permanentes ante la Autoridad. Los representantes de la Unión Europea y China y una delegación de Côte d'Ivoire hicieron visitas por separado a la sede, y presentaron credenciales los representantes permanentes de Cuba, China, el Japón, Italia, Nigeria y la República de Corea.

## **VI. Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos**

17. El Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos fue aprobado por consenso por la Asamblea el 26 de marzo de 1998 en su cuarto período de sesiones (véase [ISBA/4/A/8](#)). Conforme a lo dispuesto en su artículo 18, el Protocolo entró en vigor 30 días después de la fecha en que se depositó el décimo instrumento de ratificación, aprobación, aceptación o adhesión, el 31 de marzo de 2003.

18. El Protocolo se ocupa de los privilegios e inmunidades de la Autoridad en relación con las cuestiones que no están incluidas en la Convención (artículos 176 a 183) y se basa sustancialmente en los artículos I, II, IV, V, VI y VII de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, de 13 de febrero de 1946. Entre otras cosas, el Protocolo da protección esencial a los representantes de los

miembros de la Autoridad que asisten a sus reuniones y en el curso de los viajes de ida al lugar de reunión y de vuelta de este. También confiere a los expertos que realizan misiones para la Autoridad los privilegios e inmunidades necesarios para el ejercicio independiente de sus funciones en el transcurso de su misión y en el tiempo empleado en viajes relacionados con ella.

19. Durante el período que abarca el informe, se adhirieron al Protocolo los tres Estados siguientes: Burkina Faso, el 6 de octubre de 2017; Jordania, el 21 de diciembre de 2017; y Georgia, el 4 de abril de 2018. Así pues, el Protocolo cuenta ahora con 46 partes, a saber: Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Chequia, Chile, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Guinea, Guyana, India, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Jordania, Lituania, Mauricio, Mozambique, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Togo, Trinidad y Tabago y Uruguay. Los siguientes 11 Estados han firmado el Protocolo, pero aún no lo han ratificado: Arabia Saudita, Bahamas, Côte d'Ivoire, ex República Yugoslava de Macedonia., Grecia, Indonesia, Kenya, Malta, Namibia, Pakistán y Sudán.

20. Con miras a alentar a otros miembros de la Autoridad a hacerse partes en el Protocolo, el 2 de marzo de 2018, el Secretario General cursó una nota a este respecto. También se señalaba a la atención de los miembros el párrafo 79 de la resolución [72/73](#) de la Asamblea General, en el que la Asamblea exhorta a los Estados que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar el Protocolo o de adherirse a él. Se alienta encarecidamente a los miembros de la Autoridad que aún no son partes en ese instrumento a que adopten las medidas necesarias a tal efecto con la mayor brevedad posible.

## VII. Cuestiones administrativas

### A. La secretaría

21. La secretaría es uno de los órganos principales de la Autoridad. Según lo dispuesto en el artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la secretaría se compondrá de un Secretario General y del personal que requiera la Autoridad. El personal de la secretaría estará constituido por los funcionarios científicos, técnicos y de otro tipo calificados que se requieran para el desempeño de las funciones administrativas de la Autoridad. En enero de 2018, la secretaría disponía de 40 puestos de plantilla (22 del Cuadro Orgánico, 2 de contratación nacional y 16 del Cuadro de Servicios Generales).

22. En el informe final sobre el examen realizado con arreglo al artículo 154 de la Convención (véase [ISBA/23/A/3](#)), se recogían algunas de las inquietudes relativas a la contratación, la estructura y la coordinación de la secretaría. Durante el 23<sup>er</sup> período de sesiones y a mitad del bienio, el Secretario General anunció algunos cambios en el organigrama de la secretaría para atender a esas preocupaciones (véase [ISBA/23/A/4](#)). La evolución del organigrama de la secretaría se plasma en el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2019-2020, con especial atención al desarrollo de una cultura de aprendizaje continuo, elevado cumplimiento y excelencia en la gestión. Durante el período que abarca el informe se jubilaron 2 funcionarios, 1 se separó del servicio y se cubrieron cinco plazas vacantes, además de introducirse cambios en las disposiciones relativas a la dotación de personal temporal.

## **B. Participación en el régimen común de las Naciones Unidas**

23. La Autoridad aplica a su personal el régimen común de sueldos, prestaciones y demás condiciones de servicio de las Naciones Unidas y sus organismos especializados. Ambas organizaciones acordaron aplicar normas, procedimientos y disposiciones comunes en materia de personal, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de relación concertado con las Naciones Unidas en 1997, que entró en vigor el 26 de noviembre de 1997, tras su aprobación por la Asamblea de la Autoridad (véase [ISBA/3/A/3](#)) y la Asamblea General de las Naciones Unidas (véase la resolución [52/27](#), anexo). En su 139ª sesión, celebrada el 27 de julio de 2012, la Asamblea de la Autoridad, atendiendo a la recomendación del Consejo, decidió que sería conveniente que la Autoridad se adhiriera al Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), con efecto a partir de enero de 2013 (véase [ISBA/18/A/7](#)).

24. La secretaría estuvo representada en el 86º período de sesiones de la CAPI, que se celebró en la Sede de las Naciones Unidas en marzo de 2018. En el programa figuraban las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones que guardaban relación con la labor de la CAPI, las condiciones de servicio aplicables a ambos cuadros de personal y cuestiones relativas al ajuste por lugar de destino.

25. La Autoridad ha aplicado el paquete de remuneración revisado de la CAPI (con efecto a partir del 1 de octubre de 2017) y, al hilo de ese proceso, aprovechó la oportunidad para verificar y registrar los datos históricos, lo que contribuyó, asimismo, a la buena aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y a que la estimación presupuestaria de los futuros gastos de personal fuese más concreta y precisa en el futuro.

26. En Jamaica, la secretaría participa activamente en la labor del equipo de las Naciones Unidas en el país, el equipo de gestión de las operaciones y el Grupo de Gestión de la Seguridad, integrado por representantes de todos los organismos de las Naciones Unidas presentes en Kingston. Cada equipo tiene su mandato y, colectivamente, en el período que abarca el informe, su actividad se ha centrado en trasladar las oficinas que se instalarían en régimen de coubicación con la Autoridad, evaluar las necesidades y hacer la planificación a largo plazo para los servicios comunes; y mejorar la red de radio para comunicaciones de emergencia y ampliarla a todo el personal.

## **C. Medidas de ahorro**

27. Una de las últimas medidas de ahorro adoptadas en la secretaría es la introducción de servicios de interpretación a distancia mediante el uso de tecnología avanzada, procedimiento que redujo de manera importante el gasto en viajes y contratación de intérpretes de las Naciones Unidas y permitió ahorrar globalmente en torno a un 20% en servicios de conferencias, pese al aumento del número y la frecuencia de las reuniones. La instalación de lámparas de diodos emisores de luz (LED) en el edificio de la secretaría también permitió economizar en gastos de energía (véase [ISBA/24/FC/3](#)). La secretaría está estudiando la posibilidad de ahorrar además en los gastos de adquisición de viajes y gestión de registros.

## VIII. Cuestiones financieras

### A. Presupuesto

28. En su 22º período de sesiones, la Asamblea aprobó el presupuesto para el ejercicio económico 2017-2018, por valor de 8.408.100 dólares (véanse [ISBA/22/A/7/Rev.1-ISBA/22/C/19/Rev.1](#) e [ISBA/22/A/13](#)).

### B. Estado de las cuotas

29. De conformidad con la Convención y el Acuerdo de 1994, los gastos administrativos de la Autoridad se sufragarán mediante las cuotas de sus miembros hasta que la Autoridad obtenga de otras fuentes fondos suficientes para ello. La escala de cuotas se basará en la utilizada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, ajustada para tener en cuenta las diferencias en la composición. A 30 de abril de 2018, se había recibido el 55% del valor de las cuotas para el presupuesto de 2018 adeudadas por los Estados miembros y la Unión Europea, y el 30% de los miembros de la Autoridad habían abonado íntegramente sus cuotas correspondientes a 2018.

30. Al 30 de abril de 2018, las cuotas impagadas de Estados miembros correspondientes a períodos anteriores (1998-2017) ascendían a 946.983 dólares. Se envían periódicamente recordatorios a los Estados miembros sobre los pagos atrasados. De conformidad con el artículo 184 de la Convención y el artículo 80 del reglamento de la Asamblea, un miembro de la Autoridad que esté en mora en el pago de sus cuotas no tendrá voto cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas exigibles por los dos años anteriores. A 30 de abril de 2018, los siguientes 52 miembros de la Autoridad tenían en mora el pago de sus cuotas por dos años o un período superior: Angola, Barbados, Belice, Benin, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Cabo Verde, Chad, Comoras, Congo, Djibouti, ex República Yugoslava de Macedonia, Gambia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, Iraq, Islas Marshall, Lesotho, Líbano, Liberia, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Mauritania, Mongolia, Montenegro, Namibia, Níger, Papua Nueva Guinea, República Democrática del Congo, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Suriname, Swazilandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Tuvalu, Uganda, Vanuatu, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

31. Al 31 de marzo de 2018, el fondo de operaciones tenía un saldo de 589.925 dólares, frente a un nivel aprobado de 660.000 dólares.

### C. Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y el Comité de Finanzas

32. El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para la participación de los miembros del Comité de Finanzas y la Comisión Jurídica y Técnica procedentes de países en desarrollo se estableció en 2002. Los términos y las condiciones provisionales de su utilización fueron aprobados por la Asamblea en 2003 y modificados en 2004 (véanse [ISBA/9/A/5-ISBA/9/C/5](#), párr. 6 y anexo, e [ISBA/9/A/9](#), párr. 14) y en 2017 (véase [ISBA/23/A/8-ISBA/23/C/10](#), sección XI y anexo). El Fondo se nutre de contribuciones voluntarias. A 30 de abril de 2018, las contribuciones recibidas desde que se estableció el Fondo ascendían a 700.570 dólares. En lo que va de 2018, efectuaron contribuciones la Argentina (5.000 dólares), China (20.000 dólares) y el Reino Unido (13.969 dólares). Al 30 de abril de 2018, el saldo del Fondo era de 12.357 dólares.

## **D. Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para los miembros del Consejo**

33. En su 23<sup>er</sup> período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que estableciera un Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para sufragar los gastos de participación de los miembros del Consejo procedentes de Estados en desarrollo (véase [ISBA/23/A/13](#)). Al 30 de abril de 2018, el total de las contribuciones al fondo ascendía a 80.000 dólares, aportados por Global Sea Mineral Resources NV, UK Seabed Resource Development Ltd., Nauru Ocean Resources Inc. y Ocean Mineral Singapore PTE Ltd. (20.000 dólares cada una de ellas). A 9 de mayo de 2018, el saldo del Fondo era de 72.527 dólares.

## **E. Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona**

34. La Asamblea estableció el Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona en 2006 (véase [ISBA/12/A/11](#)). Las normas y los procedimientos detallados para su administración y utilización se aprobaron en 2007 (véase [ISBA/13/A/6](#), anexo). La finalidad del Fondo es promover y alentar la realización de investigaciones marinas en la Zona en beneficio de toda la humanidad, en particular apoyando la participación de científicos y personal técnico cualificados de países en desarrollo en programas de investigación científica marina, por ejemplo, programas de formación, de asistencia técnica y de cooperación científica. El Fondo, administrado por la secretaría, puede recibir contribuciones de los miembros de la Autoridad, de otros Estados, organizaciones internacionales competentes, instituciones académicas, científicas y técnicas, organizaciones filantrópicas y particulares.

35. Al 30 de abril de 2018, el capital del Fondo ascendía a 3.478.315 dólares. A la misma fecha, se había desembolsado un total de 550.076 dólares con cargo a los intereses devengados del capital en forma de subvenciones a proyectos. La más reciente y única contribución al Fondo durante 2018 la hizo el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar (Ifremer) en febrero de 2018, por un valor de 5.000 dólares. En los últimos tres años, las contribuciones al Fondo ascendieron en total a 22.777 dólares. Durante el mismo período, el Fondo generó 126.048 dólares en concepto de intereses y los gastos ascendieron a 84.380 dólares.

## **IX. Biblioteca Satya N. Nandan**

36. La Biblioteca Satya N. Nandan, que toma su nombre del primer Secretario General de la Autoridad, es el principal recurso de información para la secretaría, los miembros de la Autoridad, las misiones permanentes y otros investigadores cuando necesitan datos especializados sobre el derecho del mar, los asuntos oceánicos, la explotación minera de los fondos marinos y los recursos de los fondos marinos. Su objetivo principal es atender las necesidades de referencia e investigación de sus clientes y proporcionar apoyo esencial a la labor del personal de la secretaría. La Autoridad mantiene su compromiso con el desarrollo de la capacidad de investigación especializada de la colección existente mediante un programa de adquisiciones para responder a los cambios en la difusión y los formatos de la información y los conocimientos, y aumentar y fomentar el amplio acervo de la Biblioteca.

37. Se está trabajando en la modernización y la mejora de las tecnologías de la biblioteca, las colaboraciones y los servicios compartidos, y los repositorios en línea. El objetivo es fortalecer la infraestructura y los servicios para ayudar a reducir el

costo de facilitar información científica y jurídica y hacer de la biblioteca un centro de investigaciones de elevada calidad. En 2017, se implantó un nuevo sistema de gestión bibliotecaria mediante una plataforma digital de distribución comercial basada en la nube. Este servicio permite consultar el material de la biblioteca utilizando un catálogo de acceso público en línea, que agrupa publicaciones impresas y digitales, artículos y recursos en la web. Tras la instalación del software y la capacitación, se puso a disposición de los usuarios el catálogo y el sistema, a los que se puede acceder desde las computadoras de la Biblioteca.

38. En la Biblioteca, los visitantes, incluidos los delegados, disponen de una sala de lectura con acceso a la colección para realizar consultas y computadoras para utilizar el correo electrónico e Internet. La Biblioteca presta, entre otros, servicios de información, referencias y apoyo a la investigación, y se ocupa de la distribución de los documentos y publicaciones oficiales de la Autoridad. La Biblioteca es un miembro activo de la Asociación Internacional de Bibliotecas y Centros de Información sobre Ciencias Acuáticas y Marinas y la Asociación de Bibliotecas e Información de Jamaica. La institución sigue reforzando su colaboración con el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y está asociada al Consorcio del Sistema de las Naciones Unidas para la Adquisición de Información Electrónica. El consorcio, que abarca todo el sistema de las Naciones Unidas, representa un ahorro considerable para los organismos participantes y sigue ofreciendo ventajas a ambos organismos.

39. La Biblioteca continúa su programa ordinario de adquisiciones para ampliar la colección. Durante el período sobre el que se informa, los fondos de la biblioteca siguieron aumentando gracias a las generosas donaciones de organizaciones y particulares. Entre los donantes, cabe destacar a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas; el Tribunal Internacional del Derecho del Mar; el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); la Organización Marítima Internacional; la UNESCO; el Banco Mundial; la Sociedad Coreana de Oceanografía; el Instituto Geológico de Polonia; la editorial Springer Nature; el Instituto de Tecnología de Tokio; la Organización Conjunta Interoceanmetal; el Centro de Derecho y Política de los Océanos de la Universidad de Virginia; el Instituto de Derecho del Mar de la Universidad de California (Berkeley); el Instituto Estadounidense de Paz; el Instituto de Planificación de Jamaica y el Ministerio de Ciencia, Energía y Tecnología de Jamaica. También se recibieron donaciones de particulares, como la Sra. Philomene Verlaan, de la Universidad de Hawái en Manoa (Honolulu, Estados Unidos de América); el Sr. Malcolm Clarke, del Instituto Nacional de Investigación Atmosférica y del Agua de Nueva Zelanda; el Sr. Edwin Egede, de la Universidad de Cardiff (Reino Unido); y el Sr. Kaiser DeSouza, de la Comisión Económica para África. El Secretario General agradece todo el apoyo prestado a la Biblioteca durante el período sobre el que se informa.

40. La Biblioteca recibe numerosas solicitudes de asistencia en materia de investigación, que reflejan, en gran medida, un interés creciente por la labor de la Autoridad. La atención se centra principalmente en las actividades de la Autoridad, su estructura, sus funciones y los retos futuros, así como en las actividades sobre el marco regulatorio para la explotación minera de los fondos marinos y la información sobre becas y ofertas de capacitación.

## **X. Servicios de tecnología de la información y las comunicaciones, sitio web e información pública, y divulgación**

### **A. Servicios de tecnología de la información y las comunicaciones**

41. El Servicio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones es una dependencia de la Oficina de Servicios Administrativos que respalda la labor sustantiva de la secretaría administrando la infraestructura y los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones y facilitando apoyo técnico y capacitación al personal. La dependencia también presta apoyo a los servicios de conferencias y a los delegados.

42. El Secretario General estableció un Comité Directivo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones en octubre de 2017, en el marco de una mejora de la estructura de gestión necesaria para supervisar la ejecución y el examen del plan de tecnología de la información y las comunicaciones y la evaluación y el seguimiento de otros grandes proyectos de la Autoridad (véase [ISBA/ST/SGB/2017/8](#)). El Comité Directivo, integrado por personal superior de cada dependencia orgánica, se reunió dos veces durante el período sobre el que se informa, revisó las partidas del presupuesto bienal relacionadas con la tecnología de la información y las comunicaciones y examinó la ejecución de los grandes proyectos en esa esfera. Además de supervisar el suministro de información, la provisión de infraestructura de tecnología de la información y la prestación de servicios en ese ámbito, así como el apoyo conexas, el Comité Directivo tendrá entre sus esferas prioritarias la evaluación y la gestión de los riesgos relacionados con las funciones de tecnología de la información y las comunicaciones, en particular los planes de gestión de desastres y de recuperación en casos de desastre y la ciberseguridad.

### **B. Sitio web e información pública**

43. La Autoridad sigue presente en Internet a través de su sitio web principal, que proporciona acceso a información general, documentos oficiales y publicaciones digitales en una plataforma accesible desde distintos navegadores. Además, mantiene una aplicación móvil, ISBA-HQ, a la que se puede acceder desde cualquier dispositivo móvil o tableta y que ofrece una breve descripción de las funciones de la Autoridad, sus miembros y la composición de sus órganos, así como un servicio de noticias y acceso a libros electrónicos.

### **C. Divulgación**

44. En abril de 2018, la Autoridad participó en la Conferencia de Tecnología de Alta Mar, celebrada en Houston (Texas, Estados Unidos de América), como organización invitada. Además de montar un *stand* en el que se destacaba su labor y la de sus contratistas, organizó una mesa redonda dedicada a los avances de la minería en aguas profundas en los últimos 50 años y las perspectivas de futuro.

45. En mayo de 2018, coincidiendo con el evento “La Noche Larga de los Consulados”, la Autoridad organizó una exposición en la sede del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en Hamburgo (Alemania), en la que se destacaba la relación del Tribunal con la Autoridad, así como con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) y la Organización Marítima Internacional (OMI).

46. La Autoridad utiliza otros instrumentos en su labor de divulgación, entre ellos un boletín informativo trimestral de suscripción digital y medios sociales como Twitter (@ISBAHQ) y Facebook, con la finalidad de informar a los miembros y al público en general sobre su labor y sus actividades conjuntas con otras organizaciones. Además, la Autoridad publica periódicamente documentos de información y estudios técnicos en los que recapitula los talleres y seminarios de carácter jurídico y científico-técnico que organiza o coordina con otras instituciones jurídicas y científicas.

## **XI. Relación con las Naciones Unidas y otras organizaciones y entidades internacionales pertinentes**

### **A. Naciones Unidas**

47. La Autoridad contribuyó activamente a la labor y los debates de la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible, celebrada en Nueva York del 5 al 9 de junio de 2017. En esa ocasión, la Autoridad registró una serie de compromisos voluntarios a fin de: a) ampliar el papel de la mujer en la investigación científica marina mediante el fomento de la capacidad; b) alentar la difusión de los resultados de las investigaciones mediante el Premio del Secretario General de la Autoridad a la Excelencia en la Investigación de las Profundidades Oceánicas; c) mejorar la evaluación de las funciones ecológicas esenciales de los fondos marinos por medio de observatorios submarinos que permitan realizar estudios oceanográficos a largo plazo en la Zona; y d) mejorar la evaluación de la diversidad biológica de los fondos marinos mediante la elaboración y publicación en Internet de atlas taxonómicos vinculados a las actividades de explotación minera de los fondos marinos de la Zona. Además, se registraron otros compromisos voluntarios en asociación con otras entidades, en particular con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas (sobre la iniciativa abisal para el crecimiento azul: impulsar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 y la búsqueda de una economía azul mediante la promoción de beneficios socioeconómicos para los países en desarrollo, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo, y aumentar los conocimientos científicos y la capacidad de investigación) y con el Centro Africano de Desarrollo Minero (sobre el fomento de la cooperación para promover el desarrollo sostenible de los recursos de los fondos marinos de África en apoyo de la economía azul africana y la realización de un estudio de la economía azul de África para apoyar la adopción de decisiones, la inversión y la gobernanza de las actividades que se realizan en la plataforma continental ampliada y las zonas adyacentes de los fondos marinos internacionales).

48. La Autoridad ha adoptado medidas para que esos compromisos voluntarios empiecen a ejecutarse. Así, el 22 de marzo de 2018, la Autoridad organizó en colaboración con la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo un acto paralelo conjunto en el 62º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. El propósito del acto, titulado “Fortalecer el papel de las mujeres en la investigación científica sobre los fondos marinos con miras al logro de los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los países vulnerables”, era crear conciencia en esos países y examinar formas y medios de mejorar el acceso de las mujeres de los países en desarrollo a la investigación científica sobre los fondos marinos.

49. El Premio del Secretario General a la Excelencia en la Investigación de las Profundidades Oceánicas se puso en marcha en noviembre de 2017, tras la publicación de las directrices para su adjudicación ([ISBA/ST/SGB/2017/6](#)) y el nombramiento en agosto de 2017 de un comité asesor de expertos de reconocido prestigio internacional en ciencias de los fondos marinos, ciencias sociales y humanidades con experiencia en el ámbito del derecho del mar, el derecho internacional o la gestión de los recursos marinos. Los miembros del comité asesor, nombrados para un período de tres años, son la Sra. Annick de Marffy-Mantuano, la Sra. Biliana Cicin-Sain, el Sr. Chunhui Tao, el Sr. David Billet y el Sr. Lawrence Folajimi Awosika. Se recibieron nueve candidaturas para la edición inaugural del premio. El nombre del ganador se anunciará durante el 24º período de sesiones de la Asamblea.

50. Se han logrado avances notables en dos compromisos voluntarios: establecer observatorios submarinos que permitan realizar estudios oceanográficos a largo plazo en la Zona, y mejorar la evaluación de la diversidad biológica de los fondos marinos mediante la elaboración y publicación en Internet de atlas taxonómicos. Probablemente se ejecutarán en 2018 o a principios de 2019.

51. En cooperación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas y con la Comunidad del Pacífico, la Autoridad organizará en noviembre de 2018 en Tonga un taller de consulta con representantes oficiales de pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico para avanzar en la ejecución del proyecto sobre la iniciativa abisal para el crecimiento azul. La ejecución del compromiso voluntario de fomentar la cooperación para promover el desarrollo sostenible de los recursos de los fondos marinos de África en apoyo de la economía azul africana, asumido en asociación con el Centro Africano de Desarrollo Minero de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África, comenzará con la organización de un taller que se celebrará en Abiyán (Côte d'Ivoire) en octubre de 2018.

## **B. ONU-Océanos**

52. ONU-Océanos es un mecanismo interinstitucional de las Naciones Unidas que tiene el mandato de fortalecer y promover la coordinación y coherencia del sistema y las actividades de las Naciones Unidas en relación con los océanos y las zonas costeras; compartir información periódicamente sobre las actividades en curso y previstas de las organizaciones participantes en el marco de los mandatos pertinentes de las Naciones Unidas y de otra índole a fin de hallar posibles ámbitos de colaboración y sinergia; facilitar, según proceda, las aportaciones de las organizaciones participantes a los informes anuales del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar; y facilitar el intercambio de información entre instituciones, incluido el intercambio de experiencias, mejores prácticas, instrumentos y metodologías, y experiencias adquiridas en cuestiones relacionadas con los océanos.

53. La secretaría de la Autoridad es miembro de ONU-Océanos y participa en sus reuniones, según procede y de conformidad con su mandato. En el período que abarca el informe, la secretaría participó en una serie de teleconferencias y contribuyó a los debates relacionados con los indicadores del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 c) sobre el fortalecimiento de la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y recordado en el párrafo 158 de la resolución 66/288 de la Asamblea General, titulada “El futuro que queremos”. La secretaría también participó en la 17ª reunión presencial de ONU-Océanos en la sede de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO, en París.

### **C. Tribunal Internacional del Derecho del Mar y Comisión de Límites de la Plataforma Continental**

54. Desde su creación, la Autoridad ha mantenido una relación de trabajo armoniosa con el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. El 4 de diciembre de 2017, en la oficina del Observador Permanente de la Autoridad ante las Naciones Unidas, el Secretario General y el Secretario General Adjunto se reunieron con el Presidente entrante y el Secretario del Tribunal para mantener conversaciones oficiosas sobre cuestiones de interés común, en particular administrativas y de recursos humanos. Las dos instituciones se felicitaron por la reanudación de esas reuniones oficiosas anuales, la última de las cuales se había celebrado en 2014. Se intercambió información sobre las actividades recientes y se discutió, entre otras cosas, sobre la posibilidad de organizar seminarios conjuntos y sobre cuestiones relacionadas con la aplicación del paquete de remuneración revisado de la CAPI y la aplicación en curso del memorando de acuerdo de 2014 por el que se estableció una alianza para adquirir recursos electrónicos a través del Consorcio del Sistema de las Naciones Unidas para la Adquisición de Información Electrónica (véase la sección IX).

### **D. Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura**

55. En una reunión conjunta celebrada el 27 de marzo de 2018, las dos secretarías discutieron actividades conjuntas para aplicar el memorando de entendimiento en vigor. Ambas entidades acordaron intercambiar datos batimétricos marinos como contribución al proyecto Seabed 2030. Cuando la base de datos de la Autoridad esté plenamente operativa, aumentará el intercambio de información, en particular con la base de datos del Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental. La secretaría participó en diversas actividades conjuntas, entre ellas un acto paralelo organizado por la Comisión y copatrocinado por los Gobiernos de Bélgica y Nauru que tuvo lugar el 16 de abril de 2018, durante la reunión para organizar la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

56. En mayo de 2017, la Autoridad recibió una invitación de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental para, de forma conjunta, dar contenido al Decenio Internacional de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y elaborar la propuesta correspondiente. En febrero de 2018, cuando comenzó la fase de diseño, la Comisión invitó a la Autoridad a participar en el proceso de preparación. Poco después, en marzo de 2018, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y los equipos de la Comisión examinaron nuevas formas y medios de colaborar para avanzar en el diseño del Decenio de las Ciencias Oceánicas, y la Autoridad se integrará en el grupo de planificación que el Consejo de la Comisión tiene previsto establecer en julio de 2018.

### **E. Organización Marítima Internacional y Universidad Marítima Mundial**

57. Durante el período sobre el que se informa, la Autoridad intensificó notablemente el diálogo y la cooperación con la OMI, en aplicación del acuerdo de cooperación concertado entre ambas organizaciones en 2016. También era necesario estudiar los marcos jurídicos e institucionales aplicables de ambas organizaciones en

relación con el proyecto de reglamento de explotación en proceso de elaboración. A ese respecto, se celebró una reunión oficiosa con la Oficina del Convenio/Protocolo de Londres y Asuntos Oceánicos de la División del Medio Marino para intercambiar información sobre las actividades recientes y las mejores prácticas institucionales. Además, la OMI invitó a la Autoridad a que considerase la posibilidad de sumarse al Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino (véanse los párrs. 59 a 62) como organización patrocinadora. También se celebró una reunión oficiosa con el Director de los Fondos Internacionales de Indemnización de Daños debidos a la Contaminación por Hidrocarburos para un intercambio general de opiniones sobre la labor de ambas entidades.

58. El 14 de febrero de 2018, el Secretario General hizo una visita de cortesía al Secretario General de la OMI que fue una buena ocasión para intercambiar opiniones generales sobre la labor de ambas instituciones. El Secretario General de la Autoridad describió la labor de desarrollo normativo en curso y la necesidad de tener claras las funciones y responsabilidades jurídicas e institucionales de cada organización respecto de las cuestiones relacionadas con las actividades en la Zona y el transporte marítimo del mineral extraído de la Zona. Se propuso organizar una reunión conjunta entre los equipos jurídicos y los equipos científicos y técnicos de las dos organizaciones para tratar la cuestión. El Secretario General de la OMI se ofreció a organizar la reunión, que se programó para junio de 2018. El Secretario General y el Asesor Jurídico de la Autoridad también se reunieron oficiosamente con el Director de la División de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores de la OMI para intercambiar opiniones sobre cuestiones jurídicas e institucionales generales.

59. En mayo de 2018, el Secretario General de la Autoridad participó, junto con el Secretario General de la OMI, el Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Vice Primera Ministra de Suecia, Sra. Isabelle Lovin, en la Conferencia Mundial sobre los Océanos de la Universidad Marítima Mundial, que se celebró los días 8 y 9 de mayo de 2018 en Malmö (Suecia). Durante la Conferencia se inauguró el Instituto Oceánico Mundial Sasakawa de la Universidad Marítima Mundial. El Secretario General y la Presidenta de la Universidad Marítima Mundial mantuvieron conversaciones oficiosas sobre un memorando de entendimiento entre las dos instituciones, proyecto en el que están trabajando actualmente las secretarías de las dos instituciones.

## **F. Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino**

60. El Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino es un órgano consultivo, establecido en 1969, que ofrece al sistema de las Naciones Unidas asesoramiento independiente sobre los aspectos científicos de la protección del medio marino. El Grupo Mixto de Expertos actúa como mecanismo de coordinación y colaboración entre las organizaciones patrocinadoras. Sus funciones consisten en hacer evaluaciones sobre el medio marino y prestar apoyo en esa esfera; llevar a cabo estudios, análisis y exámenes exhaustivos sobre temas concretos, y detectar problemas nuevos relacionados con el estado del medio marino. En la actualidad, el Grupo Mixto de Expertos está copatrocinado por nueve entidades de las Naciones Unidas, a saber, la OMI, la FAO, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Mundial de la Salud, el Organismo Internacional de Energía Atómica, las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

61. A raíz de una invitación cursada por la OMI a la Autoridad, la secretaría ultimó las formalidades necesarias para que la Autoridad se convierta en la décima organización patrocinadora del Grupo Mixto de Expertos. El Secretario General nombró al Director de la Oficina de Gestión Ambiental y Recursos Minerales secretario técnico y representante de la Autoridad en el Comité Ejecutivo del Grupo Mixto. La integración en el Grupo Mixto beneficiará a los distintos órganos de la Autoridad porque aumentará la cooperación científica y permitirá obtener asesoramiento especializado en cuestiones relacionadas con la protección del medio marino. Más concretamente, los miembros del Grupo Mixto de Expertos podrían ayudar a la Comisión Jurídica y Técnica en el desempeño de sus funciones al brindarle la posibilidad de consultar a expertos<sup>2</sup> y en la formulación de recomendaciones al Consejo acerca de la protección del medio marino teniendo en cuenta las opiniones de expertos reconocidos en ese campo<sup>3</sup>.

62. El Comité Ejecutivo tiene como funciones principales preparar y aprobar el presupuesto y el plan de trabajo del Grupo Mixto, seleccionar a los miembros del Grupo Mixto a partir de la lista de expertos, proponer los programas provisionales de los periodos de sesiones del Grupo Mixto y aprobar el mandato de sus grupos de trabajo.

63. En la actualidad, el grupo de trabajo 42 del Grupo Mixto está estudiando los efectos en el medio marino de los desechos y otras materias resultantes de las operaciones mineras, tema pertinente para la labor de la Autoridad en la Zona. El objetivo del grupo de trabajo es facilitar asesoramiento independiente sobre los efectos que podrían tener en el medio ambiente los residuos de la extracción minera terrestre y marina. El Grupo Mixto publicará los resultados en un informe.

## **G. Comité Internacional para la Protección de los Cables Submarinos**

64. En febrero de 2018, el Secretario General y el Secretario General Adjunto se reunieron oficiosamente con el Presidente y el Asesor en Derecho Internacional y Cables Submarinos del Comité Internacional para la Protección de los Cables Submarinos, con objeto de cambiar impresiones sobre la preparación de un segundo taller en torno a la explotación minera de los fondos marinos y los cables submarinos, que probablemente se celebrará a finales de octubre de 2018. Además, la reunión brindó a las dos entidades la oportunidad de discutir cuestiones generales de interés mutuo. Ambas indicaron que el encuentro oficioso había servido para avanzar en la aplicación del memorando de entendimiento suscrito en 2010.

## **H. Comisión OSPAR para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste**

65. La secretaría de la Autoridad y la secretaría de la Comisión OSPAR para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste han cooperado a lo largo de los años, intercambiando información acerca de cuestiones de interés común sobre la base del memorando de entendimiento de 2011 entre ambas organizaciones.

66. En marzo de 2018, la secretaría recibió una invitación de la Comisión OSPAR y la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste para participar en la cuarta reunión que se organizaba en virtud del acuerdo colectivo sobre la gestión de determinadas zonas del Atlántico Nordeste, convocada conjuntamente por las dos Comisiones para los días 7 y 8 de mayo en el Ministerio de Pesca de Alemania, en

<sup>2</sup> Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, art. 163 13).

<sup>3</sup> *Ibid.*, art. 165 2) e).

Berlín. Aunque la secretaría no pudo acudir, envió, por segundo año consecutivo, una declaración escrita para que se distribuyera en la reunión. En esta ocasión, la declaración escrita se centró en el informe del Secretario General al Consejo sobre una estrategia preliminar para la elaboración de planes regionales de gestión ambiental para las partes de la Zona en que se han adjudicado contratos de exploración ([ISBA/24/C/3](#)). También se sugería que el taller internacional que tenía previsto celebrar próximamente la Autoridad sobre la elaboración de un marco para los planes regionales de gestión ambiental relativos a los depósitos de sulfuros polimetálicos de las dorsales mesoceánicas brindaba a las dos Comisiones una buena oportunidad de contribuir a esa labor auspiciada por la Autoridad aportando los datos ambientales y análisis científicos de que dispusieran. Asimismo, se subrayaba que la contribución de la Comisión OSPAR al intercambio de información serviría también para avanzar en la aplicación de los objetivos enunciados en el memorando de entendimiento de 2011 en materia de cooperación interinstitucional, intercambio de información y estímulo de la investigación científica marina.

## **I. Relaciones con otras organizaciones**

67. La Autoridad asistió como observadora al taller de expertos en el Convenio sobre la Diversidad Biológica organizado con miras a proponer opciones para modificar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, describir nuevas áreas y fortalecer la credibilidad científica y la transparencia del proceso, que se celebró en Berlín del 5 al 8 de diciembre de 2017. Como seguimiento del taller, la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica invitó a la secretaría de la Autoridad a participar en el proceso de revisión por pares del informe sobre el taller de expertos que se utilizaría en la preparación del documento correspondiente para la 22ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. La secretaría presentó observaciones en las que subrayaba su función de organización internacional competente para la Zona, de conformidad con la parte XI de la Convención. Lamentablemente, esas observaciones no se recogieron en la nota oficial del Órgano Subsidiario que preparó la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en la que figuraba un anexo con opciones para modificar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, describir nuevas áreas y fortalecer la credibilidad científica y la transparencia del proceso. Según la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en las próximas semanas se publicará un documento informativo con las contribuciones presentadas durante el examen por pares, incluida la de la secretaría de la Autoridad.

## **XII. Relaciones con el país anfitrión**

68. La secretaría mantiene una excelente y cordial relación de trabajo con el país anfitrión. Durante el período que abarca el presente informe, se organizaron reuniones entre el Secretario General y la Ministra de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior de Jamaica, Sra. Kamina Johnson Smith, para examinar cuestiones de interés común, en particular el estado del edificio de la secretaría y las consecuencias que tendría para la Autoridad la propuesta de trasladar los organismos de las Naciones Unidas con presencia en Jamaica al edificio que ocupa la Autoridad.

### **XIII. Período de sesiones anterior de la Autoridad**

#### **A. Aplicación de la decisión de la Asamblea relativa al informe final sobre el primer examen periódico del régimen internacional de la Zona con arreglo al artículo 154 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar**

69. En su 23<sup>er</sup> período de sesiones, la Asamblea aprobó el informe final sobre el examen periódico de la Autoridad con arreglo al artículo 154 de la Convención (véase [ISBA/23/A/13](#)). En esa misma ocasión, la Asamblea dirigió al Secretario General una serie de peticiones relacionadas con la aplicación de su decisión sobre el informe final del Comité de Examen. Durante el período sobre el que se informa se dio respuesta a varias peticiones: se implementó el calendario revisado de reuniones para 2018 que hizo suyo la Asamblea, y se facilitó la celebración de reuniones adicionales con cargo a los recursos presupuestarios disponibles; se estableció un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar los gastos de participación de los miembros del Consejo procedentes de países en desarrollo (véase la sección VIII. C), y la secretaría siguió actualizando las leyes nacionales relacionadas con las actividades que se realizan en la Zona (véase la sección XV. C).

70. La secretaría está atendiendo otras peticiones formuladas por la Asamblea, según corresponde. Entre ellas figuran llevar a cabo un estudio comparativo de la legislación nacional vigente antes de finales de 2018; avanzar en la puesta en funcionamiento de la base de datos; proseguir el examen de las necesidades de personal de la secretaría; prestar especial atención al perfeccionamiento del personal y su actuación profesional; y, en colaboración con la Comisión Jurídica y Técnica, examinar y mejorar el proceso de presentación de informes anuales de los contratistas. Además, la Asamblea alentó al Secretario General a que mejorase la coordinación y la cooperación con otras organizaciones internacionales y partes interesadas pertinentes (véase la sección XI), y estudiase formas de colaborar más ampliamente con la comunidad científica.

#### **B. Plan estratégico de la Autoridad para el quinquenio 2019-2023**

71. A raíz de la petición formulada por los Estados miembros en el 23<sup>er</sup> período de sesiones (véase [ISBA/23/A/13](#)), se ha preparado un proyecto de plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2023 que se someterá a la consideración de la Asamblea en su 24<sup>o</sup> período de sesiones.

72. La labor preparatoria del proyecto de plan estratégico incluyó consultas con los representantes permanentes ante la Autoridad en Kingston y una reunión informativa abierta con los miembros de la Autoridad en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. En febrero de 2018 se presentó un primer proyecto de plan estratégico en inglés y francés, los dos idiomas de trabajo de la Autoridad. En el marco de la labor de consulta del Secretario General, el 7 de marzo de 2018 se celebró una reunión informativa oficiosa, paralelamente a la primera parte del período de sesiones del Consejo, abierta a los miembros de la Autoridad y los observadores presentes en Kingston. Durante la reunión se formularon varias sugerencias y observaciones.

73. Del 12 de marzo al 27 de abril de 2018, el proyecto de plan estratégico se sometió a consulta con los miembros de la Autoridad y las partes interesadas. En total se recibieron 23 comunicaciones, de miembros de la Autoridad (15), observadores (4), contratistas (3) y particulares (1). El Secretario General ha revisado el proyecto de plan estratégico, teniendo en cuenta las sugerencias y observaciones formuladas durante el período de consulta y en las diversas reuniones y sesiones de información.

El plan, en su forma revisada, se sometió a la consideración y aprobación de la Asamblea (véase [ISBA/24/A/4](#)).

### C. 23<sup>er</sup> período de sesiones

74. El 23<sup>er</sup> período de sesiones de la Autoridad se celebró en Kingston del 8 al 18 de agosto de 2017. La Asamblea celebró sus sesiones 162<sup>a</sup> a 170<sup>a</sup> y eligió Presidente al Sr. Eugénio João Muianga (Mozambique). Durante el período de sesiones, la Asamblea examinó y debatió el informe anual del Secretario General de la Autoridad, presentado de conformidad con el artículo 166, párrafo 4, de la Convención (véanse [ISBA/23/A/2](#) y un resumen del debate en [ISBA/23/A/14](#)). La Asamblea consideró el informe final del Comité de Examen establecido para supervisar la aplicación de la Convención con arreglo al artículo 154 (véase [ISBA/23/A/3](#)) y adoptó una decisión sobre el informe final y las recomendaciones del Comité de Examen (véanse [ISBA/23/A/13](#) y un resumen del debate en [ISBA/23/A/14](#)). Atendiendo a las recomendaciones formuladas por el Consejo, la Asamblea adoptó una decisión sobre las modificaciones al Estatuto del Personal de la Autoridad (véase [ISBA/23/A/11](#)) y otra relativa a cuestiones financieras y presupuestarias (véase [ISBA/23/A/12](#)).

75. El Consejo celebró sus sesiones 223<sup>a</sup> a 230<sup>a</sup> y eligió Presidente al Sr. Ariel Fernández (Argentina). Durante el período de sesiones, el Consejo tomó nota del informe sobre el estado de los contratos de exploración en la Zona (véase [ISBA/23/C/7](#)), el informe sobre la situación de la legislación nacional relativa a la explotación minera de los fondos marinos (véase [ISBA/23/C/6](#)) y el informe sobre la aplicación de la decisión del Consejo de 2016 relativa al informe resumido de la Presidencia de la Comisión (véase [ISBA/23/C/8](#)). Actuando por recomendación de la Comisión, el Consejo aprobó una solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración de sulfuros polimetálicos presentada por el Gobierno de Polonia y pidió al Secretario General que presentara el plan de trabajo en forma de un contrato entre la Autoridad y el Gobierno de Polonia (véase [ISBA/23/C/11](#)). Actuando también por recomendación de la Comisión, el Consejo aprobó una solicitud de prórroga por un período de cinco años del contrato de exploración de nódulos polimetálicos presentada por el Gobierno de la India (véase [ISBA/23/C/15](#)). El Consejo examinó el informe resumido de la Presidencia de la Comisión sobre la labor de la Comisión en su 23<sup>er</sup> período de sesiones (véase [ISBA/23/C/13](#)) y adoptó una decisión sobre dicho informe (véase [ISBA/23/C/18](#)). Durante el examen del proyecto de reglamento de explotación, el Consejo acogió con beneplácito la labor que seguían realizando la secretaría y la Comisión a ese respecto y solicitó que se siguiera trabajando en el proyecto de reglamento como cuestión prioritaria. El Consejo también acogió con beneplácito que se hubiera distribuido el proyecto de reglamento a los interesados y los alentó a que presentaran sus comunicaciones a más tardar el 31 de diciembre de 2017. El Consejo solicitó que el proyecto de reglamento revisado se distribuyera con antelación suficiente para que el Consejo pudiera examinarlo y debatirlo a fondo en su siguiente período de sesiones (véase [ISBA/23/C/18](#)). Teniendo en cuenta la recomendación del Comité de Finanzas, el Consejo adoptó una decisión relativa a cuestiones financieras y presupuestarias ([ISBA/23/C/17](#)). El Consejo examinó las modificaciones propuestas al Estatuto del Personal de la Autoridad y decidió aprobarlas y aplicarlas provisionalmente (véanse [ISBA/23/C/4](#) e [ISBA/23/C/16](#), anexo).

### D. Primera parte del 24<sup>o</sup> período de sesiones de la Autoridad

76. Debido al aumento del volumen de trabajo de la Autoridad, la Asamblea hizo suyo un calendario de reuniones revisado para 2018 y 2019 ([ISBA/23/A/13](#), secc. D, párr. 1). En consecuencia, el Consejo celebró diez sesiones, del 5 al 9 de marzo de

2018, inmediatamente antes del período de sesiones de la Comisión Jurídica y Técnica, de dos semanas de duración. La segunda parte del período de sesiones del Consejo se celebrará del 16 al 20 de julio de 2018, después de las reuniones de la Comisión y antes de las de la Asamblea.

77. El Consejo eligió como su Presidente para el 24º período de sesiones al Sr. Olav Myklebust (Noruega). Posteriormente, tras celebrar consultas entre los grupos regionales, el Consejo eligió Vicepresidentes a los representantes de Côte d'Ivoire (Estados de África), la India (Estados de Asia y el Pacífico), Polonia (Estados de Europa Oriental) y el Brasil (Estados de América Latina y el Caribe).

78. El Consejo eligió al Sr. Ahmed Farouk (Egipto) para llenar una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica. También aprobó el memorando de entendimiento entre la Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana y la Autoridad, por el que se establecen las esferas de cooperación entre las dos organizaciones. Asimismo, el Consejo tomó nota de los informes sobre la aplicación de su decisión de 2017 relativa al informe resumido de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica y dio su respaldo a una estrategia más coherente para la elaboración de planes regionales de gestión ambiental. El Consejo también se reunió oficiosamente para brindar orientación a la Comisión sobre la elaboración del reglamento de explotación de los recursos minerales en la Zona. La declaración de la Presidencia sobre la labor del Consejo en marzo de 2018 figura en el documento [ISBA/24/C/8](#).

#### **XIV. Supervisión continua de los contratos de exploración y concesión, en su caso, de nuevos contratos**

79. Las funciones de la Autoridad, como organización por conducto de la cual los Estados partes en la Convención administran los recursos de la Zona, parten de la responsabilidad de aprobar y conceder contratos a entidades cualificadas que deseen explorar o explotar recursos minerales de las aguas profundas. El carácter contractual de la relación entre la Autoridad y quienes desean llevar a cabo actividades en la Zona es fundamental para el régimen jurídico establecido en la Parte XI de la Convención y el Acuerdo de 1994. El anexo III de la Convención, en el que se establecen las “Disposiciones básicas relativas a la prospección, la exploración y la explotación”, también forma parte de ese régimen jurídico, que se desarrolla en las normas, reglamentos y procedimientos aprobados por la Autoridad.

##### **A. Estado de los contratos de exploración**

80. Al 30 de abril de 2018, había 29 contratos de exploración en vigor (17 para nódulos polimetálicos, 7 para sulfuros polimetálicos y 5 para costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto), de los que 2 eran nuevos. El 11 de febrero de 2018 entró en vigor un contrato con el Gobierno de Polonia para la exploración de sulfuros polimetálicos y el 27 de marzo de 2018 se firmó un contrato con el Gobierno de la República de Corea para la exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto.

81. A raíz de la decisión del Consejo de aprobar una prórroga de cinco años del contrato de exploración de nódulos polimetálicos con el Gobierno de la India ([ISBA/23/C/15](#)), se firmó el acuerdo de prórroga en Kingston el 27 de marzo de 2018.

## **B. Estado de los informes anuales presentados por los contratistas**

82. Los contratistas tienen la obligación de presentar al Secretario General, en los 90 días siguientes a la finalización de cada año civil, un informe anual sobre su programa de actividades en la zona de exploración. Al 30 de abril de 2018 se habían recibido en la secretaría los 27 informes anuales previstos.

## **C. Reunión oficiosa de los contratistas**

83. Continuando con la práctica iniciada en 2017, el Secretario General tiene intención de convocar una reunión oficiosa de contratistas en 2018, probablemente en septiembre. La reunión tendrá por objeto, entre otras cosas, facilitar a los contratistas información actualizada sobre la nueva base de datos de la Autoridad e intercambiar informalmente impresiones sobre otros asuntos de interés, como el punto en que se encuentra la elaboración del marco regulatorio para la explotación de los recursos minerales.

# **XV. Desarrollo progresivo del régimen regulador de las actividades en la Zona**

84. El mandato de la Autoridad incluye el desarrollo progresivo de un régimen regulador para la exploración y explotación de recursos minerales en la Zona, acorde con la Convención y el Acuerdo de 1994, que garantice adecuadamente los derechos de los contratistas, prevea el aprovechamiento del patrimonio común de la humanidad sobre la base de principios comerciales sólidos y asegure la protección efectiva del medio marino. El régimen regulador se plasmaría en última instancia en un código de minería que abarcaría el conjunto integral de normas, reglamentos y procedimientos elaborados por la Autoridad para regular la prospección, exploración y explotación de los recursos minerales en la Zona, incluidas las normas aplicables y las directrices técnicas y administrativas publicadas por la Autoridad.

## **A. Prospección y exploración**

85. Actualmente hay tres reglamentos que regulan la prospección y exploración de nódulos polimetálicos ([ISBA/19/C/17](#), anexo), sulfuros polimetálicos ([ISBA/16/A/12/Rev.1](#), anexo) y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto ([ISBA/18/A/11](#), anexo). Además de detallar el proceso para solicitar que se apruebe un plan de trabajo para la exploración, los reglamentos establecen las condiciones normalizadas, aplicables a todas las entidades, de los contratos de exploración suscritos con la Autoridad.

86. Los reglamentos se complementan con recomendaciones para orientar a los contratistas, formuladas por la Comisión Jurídica y Técnica. Hasta la fecha, las recomendaciones que ha publicado la Comisión son las siguientes:

a) Recomendaciones para la orientación de contratistas y Estados patrocinadores relativas a los programas de capacitación de conformidad con los planes de trabajo para la exploración ([ISBA/19/LTC/14](#));

b) Recomendaciones para información de los contratistas con respecto a la evaluación de los posibles efectos ambientales de la exploración de minerales marinos en la Zona ([ISBA/19/LTC/8](#));

c) Recomendaciones para orientar a los contratistas respecto a la presentación de informes sobre los gastos de exploración efectivos y directos ([ISBA/21/LTC/11](#)); y

d) Recomendaciones para orientar a los contratistas respecto al contenido, el formato y la estructura de sus informes anuales ([ISBA/21/LTC/15](#)).

87. Las recomendaciones para información de los contratistas con respecto a la evaluación de los posibles efectos ambientales de la exploración de minerales marinos en la Zona están actualmente en revisión, labor de la que se ocupa un grupo de trabajo de la Comisión. El grupo de trabajo presentará un documento revisado a la Comisión para su examen en julio de 2018 (véase [ISBA/24/C/9](#)).

## B. Explotación

88. Cabe recordar que, en agosto de 2017, la secretaría publicó un proyecto de reglamento de explotación de recursos minerales en la Zona (véase [ISBA/23/C/12](#)) para que los interesados formularan observaciones. El proyecto de reglamento consolidado se basa en un primer borrador de trabajo que elaboró la Comisión Jurídica y Técnica en julio de 2016 y que incorporaba disposiciones relativas a la protección del medio marino y la inspección y reglas sobre el cálculo y la administración de la responsabilidad por las regalías. Durante el último trimestre de 2017, la secretaría contrató a expertos del Instituto de Tecnología de Massachusetts para que prepararan un modelo económico y financiero de trabajo que la Autoridad pudiera utilizar al elaborar las disposiciones financieras de los futuros contratos de explotación.

89. Durante la primera parte del 24º período de sesiones, en marzo de 2018, el Consejo se reunió de manera informal para examinar una nota informativa oficiosa preparada por la secretaría sobre las comunicaciones presentadas por los miembros de la Autoridad y otros interesados en relación con el proyecto de reglamento de explotación de recursos minerales en la Zona y promover su primer debate sustantivo sobre el proyecto de reglamento, incluidas las disposiciones financieras. Resultó particularmente provechoso para ese debate un taller organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth del Reino Unido y la Royal Society que se celebró en Londres los días 12 y 13 de febrero de 2018, en el que se trataron varios temas comunes planteados en las comunicaciones sobre el proyecto de reglamento. El Consejo pidió a la Comisión Jurídica y Técnica que examinara una serie de cuestiones y acciones durante sus reuniones de 2018 (véase [ISBA/24/C/8](#)).

90. En las reuniones que mantuvo en marzo de 2018, la Comisión estudió las peticiones formuladas por el Consejo y las comunicaciones de los miembros de la Autoridad y otras partes interesadas relativas al proyecto de reglamento de explotación (véase [ISBA/24/C/9](#)). La Comisión pidió que la secretaría preparase una versión revisada del proyecto de reglamento, para examinarlo en julio de 2018, teniendo en cuenta los debates que había mantenido la Comisión. El texto revisado se ha publicado como documento de trabajo con la signatura [ISBA/24/LTC/WP.1](#). También se ha publicado un comentario destinado a la Comisión, los miembros de la Autoridad y otras partes interesadas con la signatura [ISBA/24/LTC/6](#).

91. El Consejo también solicitó a la Comisión que colaborara con el Comité de Finanzas y formulara recomendaciones al Consejo sobre las funciones y responsabilidades respectivas de la Comisión y del Comité en la labor de facilitar la cooperación en la preparación del proyecto de reglamento, en particular el mecanismo de pago y, más concretamente, las tasas administrativas, y la elaboración de criterios de distribución equitativa. La Comisión y el Consejo celebrarán una reunión conjunta el 13 de julio de 2018. Como contribución a las deliberaciones, la secretaría ha preparado una nota para aclarar las funciones de cada uno de los órganos de la

Autoridad en relación con la preparación de normas, reglamentos y procedimientos sobre la explotación de recursos minerales en la Zona y en relación con el sistema de compensación previsto en el artículo 151 10) de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ([ISBA/24/C/10](#)).

### **C. Leyes y reglamentos nacionales relativos a la explotación minera de los fondos marinos**

92. En el 17º período de sesiones de la Autoridad, celebrado en 2011, el Consejo solicitó al Secretario General que preparara un informe sobre las leyes, reglamentos y medidas administrativas que hubiesen aprobado los Estados patrocinadores y otros miembros de la Autoridad con respecto a las actividades en la Zona, e invitó con ese fin a los Estados patrocinadores y a otros miembros de la Autoridad, según procediese, a que facilitaran a la secretaría información sobre las leyes, reglamentos y medidas administrativas nacionales correspondientes o le proporcionaran sus textos (véase [ISBA/17/C/20](#), párr. 3). Posteriormente, la secretaría estableció una base de datos en línea con la información que se le había facilitado sobre las leyes, reglamentos y medidas administrativas nacionales, o sus textos, y presentó un informe anual al Consejo sobre la situación de esa legislación nacional (véanse [ISBA/18/C/8](#) y Add.1, [ISBA/20/C/12](#), [ISBA/20/C/11](#) y Corr.1 y Add.1, [ISBA/21/C/7](#), [ISBA/22/C/8](#) e [ISBA/23/C/6](#)).

93. El 26 de marzo de 2018, la secretaría distribuyó una nota verbal a los Estados patrocinadores y a otros miembros de la Autoridad en la que los invitó a que le presentasen los textos de las leyes, los reglamentos y las medidas administrativas nacionales pertinentes o información conexa. En respuesta a esa nota, Tuvalu presentó la Ley sobre los Recursos Minerales de los Fondos Marinos de Tuvalu de 2014, China presentó tres reglamentos de la Administración Oceánica Estatal relativos a las actividades de exploración en la Zona y Montenegro aportó varios instrumentos legislativos relacionados con cuestiones de derecho del mar.

94. Al 31 de mayo de 2018, habían facilitado información sobre las leyes, reglamentos y medidas administrativas nacionales correspondientes, o sus textos, los siguientes 29 Estados: Alemania, Bélgica, Brasil, Chequia, China, Cuba, Estados Unidos de América, Fiji, Francia, Georgia, Guyana, India, Islas Cook, Japón, Kiribati, México, Montenegro, Nauru, Nigeria, Niue, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, Singapur, Tonga, Tuvalu y Zambia. También se había recibido información de la Comunidad del Pacífico.

## **XVI. Promoción y fomento de las investigaciones científicas marinas en la Zona**

95. Una de las principales esferas de interés de la Autoridad es promover la investigación científica marina relacionada con las actividades en la Zona, y más concretamente la investigación sobre los efectos ambientales de esas actividades. La Autoridad ha participado como asociada en varias iniciativas internacionales de apoyo a la investigación científica marina.

96. En febrero de 2017, la Oficina de Gestión Ambiental y Recursos Minerales de la secretaría participó en la segunda reunión sobre los efectos de la minería de la Iniciativa de Programación Conjunta “Mares y océanos saludables y productivos” (JPI Oceans), celebrada en Bremen (Alemania), en la que se abordaron los aspectos ecológicos de la minería en aguas profundas. JPI Oceans es una iniciativa financiada por el programa de investigación e innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea.

La Autoridad es asociado oficial del proyecto de JPI Oceans sobre los efectos de la minería.

97. En septiembre de 2017, la Autoridad organizó un taller en Berlín en colaboración con la International Marine Minerals Society y el Pew Environment Group. El taller giró en torno a la definición y el uso de mecanismos de gestión basados en zonas geográficas con fines de evaluación ambiental durante la explotación, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento relativo a cada uno de los tres minerales. En los reglamentos se prevé el establecimiento, antes de la explotación, de zonas de referencia para los efectos y zonas de referencia para la preservación. El taller reunió a contratistas e interesados para formular recomendaciones a la Comisión Jurídica y Técnica que la ayudaran a establecer esas zonas.

98. A partir de octubre de 2017, la secretaría colaboró en la organización de una expedición científica denominada “Plumex” a bordo del buque R/V Sally Ride, frente a las costas de California (Estados Unidos de América), para estudiar emisiones experimentales de pluma sedimentaria. La expedición se llevó a cabo en marzo de 2018, organizada por el Instituto de Tecnología de Massachusetts, JPI Oceans y el contratista belga GSR en colaboración con el Instituto Scripps de Oceanografía de la Universidad de California en San Diego. La secretaría también colaboró con la Universidad de Hawái y el Organismo Internacional de Energía Atómica en una iniciativa conjunta para poner en marcha un sistema de seguimiento a largo plazo en la Zona, en particular en la zona de fractura de Clarion-Clipperton. La iniciativa es el componente principal de un compromiso voluntario en pro de los objetivos de desarrollo sostenible de ONU-Océanos.

99. Se sabe que las tecnologías de procesamiento pueden suponer hasta el 70% del costo total en los proyectos de explotación minera de los fondos marinos y que, por tanto, repercuten enormemente en la viabilidad económica de la minería en aguas profundas. Se ha propuesto un taller sobre las tecnologías de procesamiento, la recuperación de metales y su repercusión en la viabilidad económica de la minería en aguas profundas que se celebrará en Polonia en septiembre de 2018, en colaboración con la Organización Conjunta Interoceanmetal y el Ministerio de Medio Ambiente de Polonia.

## **XVII. Planes regionales de gestión ambiental**

100. En 2012, el Consejo aprobó su primer plan de gestión ambiental para la Zona en la parte correspondiente a Clarion-Clipperton<sup>4</sup>. En el plan se preveía crear una red de nueve zonas de especial interés ambiental mediante un proceso colaborativo en el que se incluyó a las partes interesadas pertinentes. Desde 2012, el Consejo ha pedido en repetidas ocasiones a la secretaría y a la Comisión Jurídica y Técnica que avancen en la elaboración de planes regionales de gestión ambiental similares en otras partes de la Zona, en particular aquellas en que se han adjudicado contratos de exploración<sup>5</sup>. Esas peticiones también se han reflejado en las resoluciones de la Asamblea General<sup>6</sup>.

101. En marzo de 2018, el Consejo tomó nota de la estrategia preliminar para elaborar planes regionales de gestión ambiental bajo los auspicios de la Autoridad para las principales zonas en que se realizan actividades de exploración en virtud de

<sup>4</sup> Véanse [ISBA/17/LTC/7](#), [ISBA/17/C/19](#) e [ISBA/18/C/22](#).

<sup>5</sup> Véanse, por ejemplo, [ISBA/20/C/31](#), párr. 9; [ISBA/21/C/20](#), párr. 10; [ISBA/22/C/28](#), párr. 11; e [ISBA/23/C/18](#), párr. 16.

<sup>6</sup> Véanse las resoluciones [69/245](#), párr. 51; [70/235](#), párr. 60; y [72/73](#), párr. 71.

contratos<sup>7</sup>. El Consejo también se mostró de acuerdo con las zonas seleccionadas como prioritarias de manera preliminar, a saber, la dorsal mesoatlántica y el punto triple y la región rica en nódulos del océano Índico, así como el Pacífico Noroccidental y el Atlántico Sur en el caso de los montes submarinos. El Consejo también señaló que la estrategia preliminar dotaba el proceso de un enfoque coherente y coordinado y consideró esencial que los planes se elaboraran de manera transparente bajo los auspicios de la Autoridad, a la luz de su jurisdicción en virtud de la Convención y el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención<sup>8</sup>.

102. La estrategia preliminar ha empezado a aplicarse con la organización de dos talleres. El primero, organizado en colaboración con la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos, tendrá lugar en Qingdao (China) en mayo de 2018 y se centrará en elaborar una hoja de ruta para llevar a cabo un plan regional de gestión ambiental en la zona de costras de cobalto del Pacífico Noroccidental. El segundo se celebrará en Szczecin (Polonia) en junio de 2018 y versará sobre la elaboración de planes regionales de gestión ambiental para las zonas de sulfuros polimetálicos. Por otra parte, en el segundo semestre de 2018 se celebrará un taller para examinar el estado de la aplicación del plan de gestión ambiental de 2012 para la zona de Clarion-Clipperton.

## **XVIII. Estrategia de gestión de datos**

103. El programa de gestión de la base de datos se encuentra actualmente en la fase 6 de un plan de aplicación que consta de 9. Esa fase concluirá con la puesta en servicio de una base de datos y una interfaz de aplicación desarrolladas específicamente para almacenar los datos digitales de la Autoridad. La fase seis también incluye la capacitación de los interesados y la elaboración de un manual de gestión de la base de datos. La parte de desarrollo del proyecto propiamente dicha llegará a su fin con la conclusión de la fase 7 del plan de aplicación (integración y pruebas de aceptación), y quedarán la fase 8 (corrección y documentación) y la 9 (apoyo a la puesta en servicio por un año). La ejecución del programa de gestión de la base de datos debería finalizar en octubre de 2018 con la distribución limitada de la aplicación a diversos grupos de usuarios. En paralelo con la distribución de la aplicación, la secretaría empezará a digitalizar e incorporar los datos de diversas fuentes, entre los que destacan por su importancia los de las plantillas históricas y los obtenidos de diversas fuentes y georreferenciados por la secretaría con tecnología de sistemas de información geográfica.

104. La secretaría también ha empezado a evaluar la información y los datos relacionados con las zonas reservadas a la Autoridad, requisito importante con miras a la futura puesta en marcha de la Empresa. Se ha preparado una serie de mapas, que se compilarán en un atlas preliminar y se actualizarán periódicamente.

## **XIX. Desarrollo de la capacidad y capacitación**

105. La Autoridad lleva a cabo su mandato de promover la investigación científica marina en la Zona y fortalecer la capacidad de los Estados en desarrollo en materia de investigación y tecnología de los fondos marinos<sup>9</sup> mediante los programas de capacitación de sus contratistas, su Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona y su programa de pasantías.

<sup>7</sup> Véase [ISBA/24/C/3](#).

<sup>8</sup> Véase [ISBA/24/C/8](#), párr. 10.

<sup>9</sup> Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, artículos 143 y 144.

## **A. Programa de capacitación de los contratistas**

106. Los contratistas de la Autoridad tienen la obligación jurídica de ofrecer oportunidades de capacitación a personas procedentes de Estados en desarrollo y representantes de la Autoridad, y de financiarlas. Entre 2013 y 2017, 11 contratistas ofrecieron en total 69 plazas de capacitación de los tipos siguientes: capacitación en el mar, capacitación en ingeniería, becas (en particular para programas de máster y doctorado), pasantías, talleres y seminarios. De los candidatos seleccionados, 26 procedían del Grupo de África, 22 del Grupo de Asia y el Pacífico, 2 del Grupo de Europa Oriental y 19 del Grupo de América Latina y el Caribe. En total, 22 de los 69 participantes eran mujeres.

107. En el plazo de un año, al 31 de mayo de 2018 se había seleccionado a 21 candidatos para cubrir plazas de capacitación ofrecidas en el marco de nueve contratos de exploración (6 procedentes del Grupo de África, 7 del Grupo de Asia y el Pacífico, 1 del Grupo de Europa Oriental y 7 del Grupo de América Latina y el Caribe). En total, 11 de los candidatos seleccionados eran mujeres. Todas las oportunidades de capacitación se publican en el sitio web de la Autoridad y se distribuyen a los miembros de la entidad.

108. Si todos los contratos en vigor y planes de trabajo aprobados se aplican siguiendo las recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica relativas a los programas de capacitación, los contratistas ofrecerán unas 200 plazas de capacitación entre 2017 y 2021.

## **B. Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona**

109. La finalidad del Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona es promover y alentar la realización de investigaciones marinas en la Zona en beneficio de toda la humanidad, en particular apoyando la participación de científicos y técnicos cualificados de países en desarrollo en programas de investigación científica marina y ofreciéndoles la oportunidad de participar en programas de capacitación, asistencia técnica y cooperación científica. De conformidad con los procedimientos acordados, el Secretario General nombró en 2017 un nuevo grupo consultivo para que evaluara las solicitudes de ayuda dirigidas al Fondo y le presentara recomendaciones. En el anexo del presente informe figuran los nombres de los miembros del grupo, quienes ocuparán el cargo por un período de tres años que concluirá en noviembre de 2020.

110. En 2017, gracias a los 10.000 dólares recibidos del Fondo de Dotación, el Segundo Instituto de Oceanografía (China) pudo iniciar la preparación del estudio cooperativo internacional de los sulfuros del fondo marino en los relieves dorsales oceánicos activos de expansión lenta y ultralenta, que se llevará a cabo en el marco de la organización InterRidge para la colaboración científica internacional. El proyecto, de dos años de duración, debe concluir en 2019. A finales de 2018 se celebrará, con la ayuda de una subvención del Fondo de Dotación, un taller académico dedicado a la exploración de los recursos y la evaluación de los sulfuros masivos de los relieves dorsales oceánicos activos de expansión lenta y ultralenta. Se seleccionará a dos jóvenes científicos de países en desarrollo para que participen en el proyecto.

111. Gracias a una subvención de 8.000 dólares, el Segundo Instituto de Oceanografía (China) concedió becas a siete candidatos (originarios del Brasil, el Camerún, la India, Kenya, Malasia y Tailandia) para que asistieran en 2017 a la academia de verano sobre las interacciones entre los avances de la ciencia y la tecnología y el desarrollo del derecho en el contexto de la explotación minera de los

fondos marinos, organizada por la Universidad Jiao Tong de Shanghai (China). La subvención de 4.000 dólares concedida al Centro de Derecho y Política de los Océanos de la Universidad de Virginia permitió a dos candidatos de China asistir en 2017 al período lectivo estival de la Academia de Rodas. InterRidge recibió una subvención de 8.960 dólares que empleó en ofrecer becas a investigadores de postdoctorado de la India y la República Islámica del Irán.

112. El grupo consultivo celebró su 15ª reunión el 15 de marzo de 2018. Los recursos disponibles para 2018 ascienden a unos 58.000 dólares. El grupo recomendó que se concedieran las siguientes ayudas con cargo al Fondo: 12.000 dólares a la Iniciativa de Gestión del Mar Profundo para financiar la asistencia de estudiantes de posgrado e investigadores de los países en desarrollo al 15º Simposio Internacional sobre Biología de los Fondos Marinos y a un taller de la Iniciativa de Gestión del Mar Profundo que se celebrará del 9 al 14 de septiembre de 2018 en Monterrey (California, Estados Unidos de América); 5.000 dólares al Centro de Derecho y Política de los Océanos de la Universidad de Virginia para el período lectivo de 2018 de la Academia de Rodas; 7.500 dólares a la Universidad de Xiamen (China) para el período lectivo estival de 2018 de la Academia Marco Polo-Zheng He de Derecho y Política Marítimos; y 13.000 dólares a la Universidad Jiao Tong de Shanghai para la edición de 2018 de su academia de verano.

113. Al 31 de mayo de 2018 habían recibido ayuda financiera del Fondo 126 jóvenes científicos o funcionarios públicos de 45 países. Entre los beneficiarios figuran representantes de todos los grupos regionales: el Grupo de África (Angola, Camerún, Egipto, Kenya, Madagascar, Mauricio, Mauritania, Namibia, Nigeria, Sierra Leona, Sudáfrica y Túnez); el Grupo de Asia y el Pacífico (Bangladesh, China, Fiji, Filipinas, India, Indonesia, Islas Cook, Malasia, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Papua Nueva Guinea, Sri Lanka, Tailandia, Tonga y Viet Nam); el Grupo de Europa Oriental (Bulgaria y Federación de Rusia); el Grupo de América Latina y el Caribe (Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Costa Rica, Guyana, Jamaica, Suriname y Trinidad y Tabago); el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (Grecia, Malta y Noruega); y Estados observadores (Colombia, República Islámica del Irán, Perú y Turquía). De las 126 personas que han recibido ese apoyo hasta la fecha, 47 (un 37,3%) eran mujeres.

114. La secretaría seguirá adoptando medidas para atraer el interés de posibles donantes y socios institucionales por el Fondo de Dotación. Cabe señalar también que, durante el 23º período de sesiones, el Consejo de la Autoridad, en su decisión relativa a cuestiones financieras y presupuestarias, alentó encarecidamente a los miembros de la Autoridad a que hicieran contribuciones voluntarias al Fondo ([ISBA/23/C/17/Rev.1](#)). Lamentablemente, la contribución por valor de 5.000 dólares aportada por Ifremer el 12 de febrero de 2018 es la única que ha recibido el Fondo desde 2016. El Fondo es uno de los principales mecanismos para crear capacidad en materia de investigación científica de las profundidades oceánicas, y el Secretario General desea alentar a los miembros de la Autoridad, otros Estados, las organizaciones internacionales competentes, las instituciones académicas, científicas y técnicas, las organizaciones filantrópicas, las empresas y los particulares a que le aporten contribuciones.

## C. Pasantías

115. El programa de pasantías de la Autoridad tiene un doble objetivo: a) proporcionar un marco para que estudiantes y jóvenes funcionarios públicos de especialidades diversas puedan familiarizarse con la labor y las funciones de la Autoridad y ampliar con ello su formación y adquirir experiencia en la labor de la Autoridad; y b) brindar a la Autoridad la posibilidad de aprovechar la asistencia de

estudiantes cualificados y jóvenes funcionarios públicos con conocimientos especializados diversos en el ámbito de las actividades de la Autoridad. La Autoridad acepta un número limitado de pasantes, en función de las necesidades concretas de cada oficina y de su capacidad para incorporarlos, darles apoyo y supervisarlos debidamente.

116. Al 31 de mayo de 2018 habían participado en el programa de pasantías 27 graduados universitarios o funcionarios públicos de Alemania, Australia, Bélgica, el Brasil, Chile, China, Colombia, el Ecuador, los Estados Unidos de América, Fiji, Francia, las Islas Cook, Italia, Jamaica, Noruega, Papua Nueva Guinea, el Reino Unido y Tonga.

117. Los pasantes deben ocuparse, según proceda, de obtener los visados correspondientes y de organizar el viaje de ida y vuelta a Kingston, así como el alojamiento y los desplazamientos en la ciudad. Los gastos y trámites de viaje, visados, alojamiento y manutención corren a cargo de los pasantes o de sus instituciones patrocinadoras. La Autoridad no ofrece remuneración alguna. Una de las dificultades más importantes y recurrentes con que se encuentra la Autoridad respecto de las pasantías que ofrece, especialmente a candidatos de países en desarrollo, es que no puede facilitar apoyo económico a los pasantes, que deben buscar ayudas por su cuenta para sufragar los gastos de viaje y manutención. El Secretario General agradecería cualquier apoyo extrapresupuestario que se pudiera prestar para ayudar a los candidatos del programa de pasantías originarios de países en desarrollo.

## **Anexo**

### **Composición del grupo consultivo del Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos**

(2017 a 2020)

#### **Sr. Georgy Cherkashov (reelegido)**

Director Adjunto  
Instituto de Geología y Recursos Minerales Oceánicos (Federación de Rusia)

#### **Sr. Tian Qi**

Representante Permanente ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Popular China en  
Jamaica

#### **Sr. Jean-Michel Despax (reelegido)**

Representante Permanente ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Francesa en Jamaica

#### **Sra. Inés Fors Fernández**

Representante Permanente ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y  
Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba en Jamaica

#### **Sra. Janet Omoleegho Olisa**

Representante Permanente ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y  
Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Federal de Nigeria en  
Jamaica

#### **Sra. Dorca Auma Achapa**

Jefa de la División de Derecho Internacional  
Oficina del Fiscal General (Kenya)

#### **Sr. Alan Evans**

Asesor de políticas en ciencias marinas  
Centro Nacional de Oceanografía (Southampton, Reino Unido)

---